

### Aviso de Privacidad Integral

#### Concursos de Oposición Internos, Escolarizados y No Escolarizados para las Categorías de Juezas y Jueces de Distrito; así como, de Magistradas y Magistrados de Circuito

<b>Denominación de la instancia responsable:</b>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), a través de la <b>Escuela Federal de Formación Judicial</b>, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.</p>
<b>Domicilio de la instancia responsable:</b>	<p><b>Consejo de la Judicatura Federal:</b> Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p> <p><b>Escuela Federal de Formación Judicial:</b> Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.</p>
<b>Finalidad del tratamiento:</b>	<p>Respecto de las modalidades de los concursos de oposición a las distintas categorías de la Carrera Judicial (concursos internos, abiertos, escolarizados, no escolarizados, para acceder a una plaza o para incorporarse a una lista de acceso o promoción), de acuerdo con la normativa y convocatoria respectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las gestiones inherentes a la inscripción de las personas aspirantes al concurso de oposición o examen correspondiente.</li> <li>• Revisar y verificar la información y documentación que las personas aspirantes proporcionen.</li> <li>• Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las convocatorias, con base en la documentación e información proporcionada por las personas participantes.</li> <li>• Elaborar el proyecto de lista de las y los aspirantes que cumplan con dichos requisitos.</li> <li>• Publicar en los estrados de la sede central de la Escuela Federal de Formación Judicial y en su página Web las listas de las personas aceptadas y/o el resultado obtenido.</li> <li>• Someter a las instancias del CJF competentes, de acuerdo con la normativa aplicable, los proyectos de lista o puntos de acuerdo derivados del concurso respectivo.</li> <li>• Aquellas que deriven de lo dispuesto en las convocatorias del concurso o examen correspondiente.</li> </ul>
<b>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:</b>	<p>Los datos personales proporcionados <b>no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento</b>, en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).</p>
<b>Datos personales que serán sometidos a tratamiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre (s) y apellidos.</li> <li>• Aquellos que se desprendan de la documentación que se requiera de conformidad con la convocatoria respectiva, tales como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de nacimiento.</li> <li>- Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>- Credencial para votar o pasaporte.</li> <li>- Título profesional.</li> <li>- Cédula profesional.</li> <li>- Currículum vitae elaborado bajo protesta de decir verdad.</li> <li>- Constancias de grados académicos en Derecho correspondientes a Especialidades, Maestrías o Doctorados, en cualquiera de sus ramas, con</li> </ul> </li> </ul>

	<p>validez oficial y eventos académicos impartidos por la Escuela Federal de Formación Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancias que acrediten la experiencia profesional y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad.</li> <li>- Manifestaciones realizadas bajo protesta de decir verdad respecto de la buena reputación de la persona aspirante, del pleno ejercicio de sus derechos, no estar inhabilitado para el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en el sector público no tener interpuesto recursos en contra del resultado de otros concursos y no estar inscrito en otros concursos para la designación de Jueces y/o Magistrados.</li> <li>- Manifestaciones particulares que pudieran realizar las personas aspirantes.</li> <li>- Manifestaciones relativas a las relaciones familiares por afinidad o consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil con servidoras y servidores públicos en el Poder Judicial de la Federación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de contacto, tales como correo electrónico o número telefónico, dirección particular.</li> <li>• Firma.</li> <li>• Aquellos que aporten las personas aspirantes.</li> </ul>
<p><b>Datos personales sensibles:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de sangre.</li> <li>• Alergias.</li> <li>• Enfermedades o discapacidades.</li> <li>• Aquellos que se desprendan de la documentación que se requiera o de las manifestaciones que realicen las personas aspirantes, de conformidad con la convocatoria respectiva.</li> </ul>
<p><b>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</b></p>	<p>Artículo 100, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo en cita reformado por publicación en el DOF el 11 de marzo de 2021.</p> <p>Artículo 93, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; publicada en el DOF el 07 de junio de 2021.</p> <p>Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 52 y 53, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; publicada en el DOF el 07 de junio de 2021.</p> <p>Artículo 109, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; numeral en cita reformado por publicación en el DOF el 18 de febrero de 2015.</p> <p>Artículo 19, 22, 36, fracciones I y II, 41, fracción I, de la Declaratoria para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la Carrera Judicial y Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la Carrera Judicial; publicada en el DOF el 03 de noviembre de 2021.</p>
<p><b>Transferencias<sup>1</sup> de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento <b>no conlleva</b> una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>

<sup>1</sup> **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

**Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:**

Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o mediante el correo electrónico [secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx](mailto:secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx).

En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos** siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

	<p>Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los <b>medios</b> a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.</p> <p>Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.</p>
<p><b>Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:</b></p>	<p>Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.</p> <p>Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.</p>
<p><b>Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:</b></p>	<p><a href="https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisoPrivacidad.htm">https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisoPrivacidad.htm</a></p>

Fecha de elaboración: 30 de enero de 2023.